



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

OFICIO N° 599

ANT.: Oficio N° **618** de fecha 09 de Julio de 2025 de la Cámara de Diputados.

MAT.: Respuesta a Oficio N° **112413** de la Cámara de Diputados.

Pinto, 28 DE AGOSTO 2025

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE PINTO

A: RUBEN OYARZO FIGUEROA
COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANIA Y REGIONALIZACIÓN

- 1. Me permito informar a Ud. que con fecha 09 de Julio de 2025, se recibió su Oficio N° 618.**
- 2. Dicho Oficio solicita información sobre si el municipio ha emitido una ordenanza para la entrega de prestaciones sociales; y, en caso afirmativo, indique si incluye entre los beneficiarios a migrantes en situación irregular, adjuntando una copia de la ordenanza respectiva.**
- 3. En razón de lo requerido, informamos a Ud. lo siguiente:**

La Dirección de Desarrollo Comunitario por intermedio de su Directora, informa que; las que las ayudas sociales son reguladas por medio de un reglamento proveniente del año 2021, el cual se encuentra en proceso de modificación para ser presentado ante concejo Municipal. Sin embargo, es importante señalar que en este documento no hace distinción respecto a migrantes o no, por ende, las ayudas sociales son entregadas de manera igualitaria y sujeta a lo indicado en reglamento adjunto.

Saluda cordialmente a Ud.,



JAIRO DEL PINO LEMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

JPL /RBV/dgv
DISTRIBUCIÓN:

- COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANIA Y REGIONALIZACIÓN
- ALCALDÍA